DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 830/2013

Asunción, 22 de noviembre de 2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 823/2012
"OBRAS DE AMPLIACION, ADECUACION Y CAMBIO DE CONDUCTORES DE DESNUDO A PROTEGIDO CON AUMENTO DE SECCION DE ALIMENTADORES DE MT PIL 01 Y ACOPLE PIL 01 – PIL 02, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/SOD/129/2013 de fecha 17 de setiembre de 2013, generado por el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 823/2012 - Contrato Nº 5110/2012, suscrito con la firma EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A. - EPESA, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, la modificación solicitada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en modificar la Vigencia del Contrato, establecida en la cláusula 5 de la Sección VIII – Formulario del Contrato, conforme se estable a continuación: *"La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra".*

La Unidad Administradora del Contrato por Memorándum DD/SOD/413/2013 y correo electrónico que se adjunta ha informado a la Oficina de Auditoria Técnica los motivos del atraso para la emisión de la Orden de Inicio de Ejecución de la Obra.

Al respecto, cuenta con el Informe Previo de Auditoria Nº 60/2013 emitido por Memorándum AI/OAT/72/2013 de fecha 16 de setiembre de 2013, y ampliado por providencia de la Oficina de Auditoria Técnica en el Interno DD/SOD/129/2013, Hoja N° 6, adjunto, que otorga su parecer favorable para la emisión del presente Convenio Modificatorio.

Asimismo, se ha confirmado con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto a la viabilidad del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a los correos electrónicos de fecha 20 de noviembre de 2013, cuyas copias se adjuntan.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 55 Derechos de las Contratantes, inciso b)** y al **Artículo 62 – Convenios Modificatorios en Obras Públicas** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py